

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 666

**MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
COMBARBALÁ.**

LA SERENA, 03 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2010, todos del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 05, de 2013 y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 21.09.2016 de Municipalidad de Combarbalá; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que nombra a la Directora Regional; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Combarbalá solicitó a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, se autorice el traspaso de fondos entre sus Jardines Infantiles, mediante requerimiento de fecha 23.09.2016, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° **AUTORICESE** el traspaso de fondos entre el Jardín de la Municipalidad de Combarbalá, denominado Jardín Infantil "Semillitas de Amor", código 04302014, por un monto ascendente a \$467.220, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
AGOSTO 2016	JARDÍN INFANTIL "MIS PRIMEROS PASOS" (cód. 04302013)	\$467.220-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA



ORD: N° 885
ANT: No hay
MAT:

Combarbalá 21 de Septiembre de 2016

DE: JEFA(S) DEPTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA
SRA. SILVIA CORTES GOMEZ.

A: DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE COQUIMBO
SRA. MARIA ROMERO ZULETA.

1- Junto con saludar, el presente oficio tiene por objetivo darle a conocer el siguiente punto:

2- Viendo nuestra realidad, en los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondo, donde la matrícula de Párvulos es muy baja, al igual que la asistencia. Nos hemos visto económicamente complicados.. Sobre todo en el Jardín Infantil Mis Primeros Pasos de la Localidad de San Marcos, donde no se alcanzan a cubrir los sueldos del Personal.

3- Por lo expuesto anteriormente, solicito realizar un Traspaso de recursos entre Jardín Infantil Semillita de Amor código 4302014 al Jardín Infantil Mis Primeros Pasos código 4302013 por \$ 467.220, para el mes de Agosto.

4- Sin otro particular se despide atentamente.



SCG/rfc

DISTRIBUCION:

- CC Jefa Dirección Regional JUNJI.
- Cc Archivos ECI
- CC Archivos DAEM